

INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR SOLICITUDES DE VACACIONES SOCIALES 2018

Desde la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, un año más enviamos (solo) a los usuarios que figuran con expediente correcto en la base de datos de Vacaciones Sociales para mayores de la Comunitat Valenciana del último ejercicio (2017), la **SOLICITUD PRECUMPLIMENTADA** de Vacaciones Sociales.

Con dicho documento se pretende facilitar a las personas mayores el proceso de solicitud para el Programa de Vacaciones Sociales de la Generalitat en la Comunitat Valenciana para el siguiente año. Aquellos usuarios que quieran volver a participar en el ejercicio del año siguiente (2018), deberán cumplimentar la solicitud según las instrucciones que se encuentran al reverso de la misma y que a continuación se describen:

- **DATOS DEL SOLICITANTE (A):** Examinar todos los datos y si hay algún error de transcripción, señalarlo poniendo el correcto al lado.

- **DATOS DE FAMILIAR ACOMPAÑANTE (B) (CÓNYUGE (b.1) Y/O HIJO DISCAPACITADO A CARGO (b.2) :** La discapacidad del hijo/a a cargo, ha de ser igual o mayor a. 45%, reconocida por el centro de valoración de discapacitados de Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y estar en vigor, para poder acompañar a los padres. Examinar los datos e, igualmente, si existe algún error de transcripción señalarlo y escribir al lado lo correcto.

(NO CAMBIAR LOS SOLICITANTES EN LA PRECUMPLIMENTADA, NI AÑADIR NI QUITAR LOS QUE FIGURAN; si realizan algún cambio no se contemplará Si por alguna razón, cambiara el SOLICITANTE, o CÓNYUGE, habrá que realizar una nueva solicitud completa, cuyo modelo se podrá encontrar en esta web.

- **CAMBIO DE DOMICILIO (C) :** Si ha cambiado de domicilio o teléfono han de escribir el nuevo en apartado C, de manera que quede claro y completo el actual. Tener en cuenta que si está incompleto la solicitud no será correcta y no le llegarán las comunicaciones.

- **PENSIONES (D) :** Especificar con **una X**, la **procedencia** de la pensión o pensiones en la casilla correspondiente [tanto del/la solicitante como del/la cónyuge, si está incluido] especificando cuantía exacta que perciben, respectivamente, mensualmente. En caso de ser **EXTRANJERA/OTRAS**, poner país del que procede y, cuantía mensual en euros y adjuntar **CERTIFICADO DE PENSIÓN**. Igualmente si hay más de una pensión.

- **UNIÓN DE SOLICITUDES (E) :** Si desean vincular la solicitud con la de otra persona, (que ha de ser de la misma provincia y que ha de realizar su propia solicitud) escribirá claramente el dni, nombre y apellidos de dicha persona en el punto correspondiente (E). No se pueden unir más de dos solicitudes entre sí.

- **FIRMA DE LOS INTERESADOS - DECLARACIÓN / APARTADO F.3 - (en reverso de la solicitud) :** En este apartado, en el lugar correspondiente a cada cual, HAN DE FIRMAR necesariamente el o los solicitantes que figuren como SOLICITANTE y, si es acompañante, el/la CÓNYUGE y/o hijo-a discapacitado-a

a cargo (grado 45% o más) y presentarla en los correspondientes registros oficiales o enviar por correo a la dirección de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si algún usuario extravía la precumplimentada (se suele enviar sobre el mes de mayo de cada año) o no le llega, siendo que tenía el expediente correcto en el ejercicio inmediatamente anterior, osea en 2017; si está interesado en seguir participando **tendrá que cumplimentar el MODELO NUEVO DE SOLICITUD** poniendo todos y cada uno de los datos claramente, en mayúsculas, firmando debidamente según la solicitud y presentarlo en plazo; en este caso no haría falta aportar de nuevo la documentación salvo que se contemple algún cambio.

Se ruega que las precumplimentadas sean enviadas antes de 17 de junio de 2107, con el objeto de que sea paulatina la entrada de solicitudes, evitar el colapso de los registros así como poder comenzar cuanto antes con la grabación de las mismas.

La fecha de finalización de plazo para todas las solicitudes de 2018 es el 15 DE JULIO DE 2017. Toda solicitud (sea precumplimentada o nueva) que tenga registro de entrada posterior a dicha fecha será denegada por estar fuera de plazo.

FORMULARIO DE NUEVA SOLICITUD

Periodo de solicitud para solicitudes nuevas o completas: **Desde 15 de junio hasta 15 de julio de 2017.**

(Tener en cuenta que las solicitudes son para el ejercicio de vacaciones para el año siguiente, dado que los viajes se realizan desde enero hasta diciembre, y sólo en temporada baja.)

Las solicitudes que estén fuera de plazo, es decir, con registro de entrada posterior a 15 de julio, quedarán desestimadas.

El formulario de solicitud, también se podrá obtener a través de internet en la dirección:

<http://www.inclusio.gva.es/web/mayores/vacaciones-socialesb89>

Para CUMPLIMENTAR FORMULARIO NUEVO:

- Escribir todos los datos clara y correctamente en MAYÚSCULAS.
- **PENSIONES:** Se consignará la procedencia de las pensiones, tanto de solicitante como de cónyuge, si es acompañante, con una X (_seguridad social, _clases pasivas, _no contributiva _extranjeras/otros) especificando al lado (jubilación, viudedad, incapacidad ...) y en caso de EXTRANJERAS/OTRAS, acompañarán certificado de pensión, especificando además importe mensual, en euros y país del que procede.

En las nuevas no pongan cantidad de pensión, salvo las mencionadas extranjeras con el certificado. Si, la X en la procedencia.

- **FIRMAS (MUY IMPORTANTE)**

- En Apartado F1, debe firmar el solicitante principal.

- En segunda hoja (O REVERSO)- En apartado F3 relativo a DECLARACIÓN firmarán cada una de las personas que suscriben la solicitud, incluido de nuevo el solicitante principal. (de A, B y/o C) .

En F1.- Firmará el solicitante principal

En F3.- punto A: Firmará el solicitante principal

punto B: Firmará el/la cónyuge (si es acompañante)

punto C: Firmará hijo/a-familiar discapacitado a cargo (si es acompañante)

(sin las firmas correspondientes no será válida la solicitud, se quedará incompleta y no podrá ser tramitada)

Los requisitos para poder participar e instrucciones para cumplimentar debidamente la solicitud se incluyen en la misma.

- **No podrán ser solicitantes los menores de 60 años. Tampoco los que tengan entre 60 y 64 si no son pensionistas;** requisitos que han de cumplir antes del 31 de diciembre de 2017. (realizando su solicitud en plazo)
- El o la cónyuge menor de 60 años o entre 60 y 64 no pensionista, podrá participar como acompañante, cuando el solicitante principal reúne las condiciones.
- Las solicitudes se presentarán en los términos que establece la LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO en organismos administrativos o por correos, con sello certificado para más seguridad en fecha de entrada a:

**VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES
D. G. DE SERVEIS SOCIALS I PERSONES AMB SITUACIÓ DE DEPENDÈNCIA
(VACANCES SOCIALS)**

**Ciudad Administrativa 9 d'octubre
C/ Castán Tobeñas, 77
46018 VALENCIA**

Para cualquier aclaración adicional se puede llamar **al teléfono 012** .

LAS SOLICITUDES QUE TENGAN REGISTRO DE ENTRADA O SELLO CERTIFICADO DE CORREOS POSTERIOR AL 15 DE JULIO, SERÁN DENEGADAS POR FUERA DE PLAZO.

Información en WEB

Los datos de la web relativos al baremo, destinos y la relación de las agencias colaboradoras en cada momento son los correspondientes al ejercicio que se está llevando a cabo, es decir del año en curso.